

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018-0322 00

Previo a continuar con el trámite del presente asunto se requiere tanto a la parte demandante, como a la demandada, para que, en el término de treinta (30) días, procedan a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por esta judicatura mediante auto de fecha 18 de julio pasado, so pena de dar aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 166 del 3 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc12ae65dba2d3d4e124bcf2677586051f2409f44dfcbb35f17dab9d9881da92**

Documento generado en 02/12/2021 06:37:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>